

RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL DE 10-07-2025

- ~~Instrucción por la que se regula el acompañamiento en el programa “Código escuela 4.0” (RETIRADO)~~
- Instrucción por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2025-2026.
- Instrucción por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional en modalidad virtual en los centros docentes públicos de Extremadura para el curso 2025/2026.
- Instrucción por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos de grado básico para adultos en centros específicos de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026.
- Instrucción sobre programas no formales, educación secundaria para personas adultas, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2025/2026.
- Ruegos y Preguntas.

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar al personal docente de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación.

Mientras no se llegue a un acuerdo de homologación salarial, seguirán las movilizaciones.

INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE DE LA MESA SECTORIAL:

- No se acepta ninguna aportación de CCOO a las instrucciones de FP sobre modificación de horas lectivas que propone la Administración.
- El listado de personas desplazadas o no necesarias en sus centros por insuficiencia horaria se publicará posiblemente la semana próxima.
- En el mes de julio se van a publicar los listados de las listas extraordinarias de cuatro especialidades: Español para Extranjero, Chino, Portugués y Danza contemporánea. El resto de especialidades se publicarán en septiembre.
- El primer llamamiento telemático del curso 2025-2026 será el 5 de septiembre y la incorporación el día 10.
- Los listados definitivos de Catedráticos/as se publicará a finales de julio.

Desde CCOO queremos denunciar, y que así conste en acta, que el plazo de entrega de la documentación para esta mesa ha sido totalmente insuficiente, sin contar apenas con dos días hábiles para su estudio. La retirada de algunas actas y del punto 2 no ha significado un gran cambio, cuando lo que se pedía era el aplazamiento de la mesa para tener más tiempo de estudio para las aportaciones.

Por otro lado, es necesario que se faciliten antes los borradores de las actas, no puede ser que se presenten más de 6 meses después de celebradas las mesas.

La documentación para las mesas sectoriales debe ser entregada a las centrales sindicales con la antelación suficiente para que puedan estudiarla y preparar sus propuestas. Lo recomendable es un plazo mínimo de siete días hábiles. Es necesario establecer un reglamento de funcionamiento de la mesa lo antes posible.

La Administración afirma que es necesario un nuevo reglamento de funcionamiento de las mesas, el actual es del año 2000, están trabajando en ello y nos presentarán en breve un borrador.

Solicitamos que las instrucciones de Formación Profesional y las relativas a enseñanzas de adultos, se negocien en el mes de junio, junto con las del resto de enseñanzas, para que se tengan en cuenta para las plantillas de funcionamiento.

La instrucción de FP virtual se facilitó a los equipos directivos hace 1 mes y las organizaciones sindicales se nos ha facilitado con apenas un par de días para su estudio.

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fechas: (Se retiran 5 actas del orden del día).

1.- Mesa Sectorial de fecha 14 de enero de 2025. 2.- Mesa Sectorial de fecha 30 de enero de 2025. 3.- Mesa Sectorial de fecha 31 de enero de 2025.

Ninguna aportación al acta.

Se aprueban las actas.

~~**Punto dos:** Instrucción nº xx/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el acompañamiento en el programa “código escuela 4.0” durante el curso educativo 2025/2026, para docentes de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan una o más de las siguientes enseñanzas: segundo ciclo de educación infantil y educación primaria~~

Punto del día retirado.

Punto tres: Instrucción nº xx/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2025-2026.

SEGUNDO: Impartición de módulos profesionales.

Se incluyen aclaraciones sobre la FP Básica que vemos positivas y necesarias, y además se contempla la creación de departamento de la familia profesional en los centros donde solo se imparten ciclos de este nivel educativo con la inclusión de este párrafo.

Además, en los centros educativos que únicamente cuentan con ciclos formativos de grado básico, se crea el departamento de la familia profesional correspondiente asociado a los módulos profesionales vinculados a estándares de competencia.

Una vez creado el departamento, debe nombrarse un/a Jefe/a de Departamento, con sus correspondientes horas de reducción, preguntamos si se ha tenido en cuenta para las plantillas de funcionamiento, en todos los centros, es decir, IES/IESO, CEE, y CEPA.

No se contesta a esta cuestión.

TERCERO. Horarios de las enseñanzas de formación profesional y del profesorado.

2. Del Profesorado

2.1.1. Elección de turno y módulo dentro de cada departamento y especialidad.

En este punto en el tercer párrafo se indica que la antigüedad en el Cuerpo se entiende como la que se corresponde con el tiempo real de servicios efectivamente prestados como funcionario/a de carrera.

Ahora bien, la sentencia STS 3176/2022, aunque referida al Concurso General de Traslados, concluye que en la valoración de los servicios prestados no puede obviarse el trabajo desarrollado como funcionario interino. La sentencia tuvo aplicación inmediata al CGT, pero hay otros procedimientos en los que se ha incluido la experiencia como personal interino/a, desde CCOO consideramos que después de un pronunciamiento tan contundente del Tribunal Supremo, no es posible obviar el tiempo de servicio para determinar la antigüedad en el cuerpo en cualquier otro procedimiento, como ya se está adoptando en otras CCAA. Esto hay que revisarlo.

Tampoco se aclara si la antigüedad en el centro debe considerarse si es con destino definitivo o provisional (comisión de servicio, prácticas,...). Esta falta de claridad genera mucha confusión en el reparto de módulos.

Ahora mismo no se puede adoptar ningún criterio que no se recoja en las Instrucciones de 2006 sobre la organización y funcionamiento de los centros de secundaria, se estudiará para incluirlo en los ROF.

También hay que aclarar qué ocurre con la elección de módulos en los turnos de docentes con especialidades que pueden impartir en dos ciclos que pertenecen a departamentos diferentes en un mismo centro. Por ejemplo, esta circunstancia se va a dar en los ciclos del IES Cristo del Rosario de Zafra de las familias profesionales de Fabricación mecánica y de Instalación y mantenimiento (nuevo ciclo de Mecatrónica industrial).

En estos casos deben reunirse los dos departamentos afectados para que se haga el reparto de módulos.

2.3.- Horario del profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT de ciclos formativos de grado medio y grado superior del sistema LOGSE.

En el último párrafo de este apartado proponemos la siguiente supresión:

~~La transformación de un ciclo formativo del sistema LOGSE al sistema LOE o de este último al nuevo Sistema de Formación Profesional, regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, no se considerará una implantación de este.~~

La transformación de los ciclos formativos a la nueva FP de carácter dual, debe excluirse hasta que esté más implantado este sistema.

No se acepta, no hay de nueva implantación.

El Jefe de Servicio de FP afirma que este año ha sido complicado para los centros, y entiende las propuestas pero no se van a admitir ninguna propuesta de ampliación de horas lectivas, porque ello afecta a la plantilla y a la dotación presupuestaria.

Han hecho un barrido por la situación en otras CCAA y afirma que en todas ellas están igual o la reducción de horas lectivas es menor.

Por tanto, NO SE ACEPTA ninguna propuesta que afecte a la reducción de horas lectivas.

2.4.- Horario del profesorado que realiza la tutoría dual de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE).

Solicitamos 2 periodos complementarios

*Además de los periodos lectivos asignados a la persona que ejerce la tutorización dual, al profesorado que imparte docencia en los módulos que tengan atribuidas horas de formación en empresa, se le asignará **un dos periodos complementarios semanales** para facilitar las tareas de coordinación necesarias para el desarrollo de estos. Dicho periodo complementario será único, con independencia del número de módulos en los que se imparta docencia que estén compartidos.*

No se acepta.

2.4.1.- Horario del profesorado que realiza la tutoría dual de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en los grados D (ciclos formativos de grado básico, medio y superior).

No veo mal que se ajusten las horas lectivas de reducción al alumnado pero no controlo si son suficientes:

Con carácter general, 5 periodos lectivos a repartir entre primer y segundo curso. La decisión del reparto corresponderá al equipo directivo, oído los departamentos de formación profesional implicados, en función de criterios objetivos como la matriculación de alumnado de cada grupo y el número de horas totales de estancia en empresa de este.

El equipo directivo tiene potestad para repartir las horas, no sé si es procedente, porque quienes mejor conocen la situación son los departamentos afectados.

Si las horas se reparten entre primer y segundo curso, significa que en uno de los dos tendrían 2 horas, lo que es totalmente insuficiente. Es insostenible que un docente pueda visitar y evaluar a todo el alumnado en dos horas. Recordemos que Extremadura tiene una gran dispersión geográfica. Hay que facilitar la labor del docente, ya que además de dar clases, tiene que buscar tiempo con la burocracia que conlleva y no hay disponibilidad horaria para ello. Los prospectores no tienen horas suficientes para coordinar tantos centros educativos, por lo que los coordinadores y las coordinadoras de FP Dual están desatendidos.

Desde CCOO proponemos 4 horas de reducción en cada curso.

Solicitamos, **que todo el profesorado que imparta FP dual tenga una hora lectiva de reducción** ya que tiene que diseñar junto con el tutor dual el programa formativo, seguimiento y evaluación. Esta reducción ya se acordó entre los sindicatos y la Administración anterior.

No se acepta.

2.8. Designación de las jefaturas de departamento de familias profesionales de formación profesional.

Debe incluirse la misma referencia a las sustituciones de la Jefatura de departamento que en la *Instrucción n.º 14/2025, de 19 de junio*, por tanto, proponemos añadir:

En caso de sustitución del cargo se atenderá a lo recogido en el punto 2 de la instrucción Vigésimoctava. - Designación de jefaturas de departamento, de la Instrucción n.º 14/2025, de 19 de junio, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2025-2026 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional o enseñanzas de régimen especial.

Se acepta.

QUINTO. Atención de alumnado con módulos profesionales pendientes del plan de estudios anterior a extinguir.

1.- Particularidades sobre la atención del módulo profesional FCT.

Excepcionalmente, cuando el número de matrículas del módulo profesional FCT sea superior a 20 10, se podrá designar un/a tutor/a de FCT específico para atender a este alumnado, de manera independiente al tutor/a dual de segundo curso, de acuerdo con el caso descrito en el apartado "TERCERO – 2.3" de la presente instrucción. En tal caso no se podrá asignar ningún periodo lectivo adicional al tutor/a dual de segundo curso para la atención de FCT.

Consideramos que 20 alumnos/as es un número muy elevado para atender el/la docente que asume la tutorías dual de segundo curso además de su propio grupo. Un grupo de 10 justificaría el nombramiento de un/a tutor/a específico.

No se acepta. Debe haber correlatividad con los/la tutores/as de grupos, y debe ser un número de alumnos que coincidan con un grupo completo.

SEXTO. El módulo profesional "Formación en centros de trabajo" (FCT)

Cuando se realiza esta formación en periodo estival se obliga al/a tutor/a del centro que realiza el seguimiento del módulo FCT a trabajar en su periodo vacacional, sin que aparezca redactado la forma de compensación horaria y de descanso. Solicitamos que se especifique dicha compensación.

No se acepta

4.- Designación de la persona que realiza la tutoría del módulo FCT.

Esta persona asumirá la gestión del registro, en la plataforma educativa Rayuela, de la información necesaria para la tramitación de las altas, bajas y días de estancia para la cotización a la Seguridad Social a la que se refiere la disposición adicional quincuagésima segunda -52ª- del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Lo anterior no excluye que dichas funciones pudieran realizarse de manera coordinada con el resto del profesorado o equipo directivo, por acuerdo interno del centro. De cualquier modo, en caso de ausencia, baja, enfermedad... etc., del tutor o tutora de FCT, y hasta una posible sustitución de este, estas funciones serán asumidas por el equipo directivo, debiendo garantizarse en todo momento que los datos son registrados en tiempo y forma, para evitar incurrir en infracciones que acarreen posibles penalizaciones y/o sanciones impuestas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Desde CCOO consideramos que estas gestiones deben hacerlas desde la Secretaría del centro o desde la propia Consejería, este trabajo burocrático, para el que no hay ni reservada una hora de tutoría en el horario, no debe recaer sobre el/la docente.

Es el tutor/a dual el que lo debe realizar pero debe haber un acuerdo en el centro y si el Administrativo del centro lo puede asumir, los servicios centrales de la Consejería no lo puede asumir solo pasan los datos a la Tesorería General, ya que desconocen cuándo va el alumnado a los centros de trabajo/empresas.

En caso de que se incurra en una infracción, ¿quién asume las penalizaciones y/o sanciones que se impongan?

No van a entrar a valorar el tema de las infracciones, en caso de tener que intervenir porque surja ya se resolverá.

5.- Actividades y horario del profesorado durante el periodo de realización del módulo FCT en los ciclos formativos del sistema LOGSE de 2.000 horas de duración

5.1.- Actividades específicas del profesorado durante el periodo de realización del módulo FCT en los ciclos formativos del sistema LOGSE de 2.000 horas de duración.

Se elimina el punto 5.2.- Otras actividades. que se recogía en Instrucciones anteriores, algo demandado por CCOO en lo que valoramos positivamente.

Se incluye en el punto 7.3. SÉPTIMO. Formación en empresa u organismo equiparado (formación dual). Son las mismas actividades.

6.- Documentación del módulo profesional FCT.

Los/las secretarios/as de los centros harán un único envío a la correspondiente Delegación Provincial en el que incluirán toda la documentación de los ciclos de formación profesional del centro. Las Delegaciones Provinciales, a su vez, remitirán esta documentación a esta Dirección General.

No se indica la fecha límite en la que se debe hacer el envío. Debería reflejarse el plazo de entrega.

Se admite, se añadirá el límite: Durante el mes siguiente a la finalización de la FCT. Si coincide con periodo no lectivo se hará cuando se retome la actividad.

SÉPTIMO. Formación en empresa u organismo equiparado (formación dual).

3.- Actividades del profesorado durante posibles periodos de ausencia de alumnado.

Solicitamos eliminar el siguiente punto:

- ~~Apoyo y colaboración con jefatura de estudios.~~

O bien modificarlo de la siguiente manera:

- Apoyo y colaboración con jefatura de estudios, **que en ningún caso conllevará la atención educativa de grupos de otras etapas educativas del centro.**

Este punto es un saco roto, de hecho la justificación para que el profesorado de FP impartiese clase de refuerzo a alumnado de secundaria, alumnado disruptivo,... se acogía a que era como apoyo y colaboración a la jefatura de estudios. Es necesario indicar expresamente que no se podrá dedicar horas de apoyo a grupos de la ESO y guardias por parte de profesores cuando alumnos estén en la dual.

Se acepta parcialmente:

- Apoyo y colaboración con jefatura de estudios, en tareas relacionadas con la Formación Profesional.

Además, se pasa al final de la lista, ya que están ordenadas por orden de prioridad.

4.- Prospectores/a de empresa u organismo equiparado.

¿Cuántos centros va a tener asignados cada prospector/a? Hay que nombrar número suficientes para que no estén desbordados como ha ocurrido este año, porque que no puedan atender todos los centros supone una sobrecarga para el tutor/a de FP dual, ya que ha desaparecido la figura del coordinador/a dual.

Desde **CCOO** solicitamos **aumentar el número de prospectores/as** que se encarguen de seleccionar empresas en la zona donde se imparta un determinado ciclo formativo.

Se van a incrementar las horas de dedicación.

El Jefe de Servicio afirma que en algunas zonas han tenido dificultades para encontrar prospectores en algunas zonas. Se están buscando fórmulas para mejorar el trabajo de esta figura.

DUODÉCIMO. Otras cuestiones.

1.- Gastos derivados de la FCT o FEOE.

*Los gastos ocasionados por las personas que realizan las tareas de gestión, seguimiento y evaluación de la estancia en empresa, o del módulo profesional FCT, generarán dietas y gastos de desplazamiento de acuerdo con lo previsto en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin, ~~las direcciones de los centros educativos~~ **los/las***

tutores/as duales o de FCT planificarán el calendario de visitas a empresas, cumplimentarán los permisos de desplazamiento, que serán autorizados y abonados por la Delegación Provincial, y certificarán la realización efectiva de la comisión del servicio.

Desde CCOO consideramos que son los propios tutores de prácticas quienes tienen que elaborar el calendario de visitas a las empresas para tratar asuntos relativos a las FCT, puesto que son ellos los que se ponen en contacto con las empresas y tienen la información para planificar las visitas. En todo caso, desde la dirección se tendría que revisar y autorizar, si procede, lo propuesto desde los departamentos.

El calendario lo puede hacer el tutor/a pero lo tiene que visar Dirección.

4.- Seguimiento del Plan de Orientación Académica y Profesional.

El departamento de Formación y Orientación Laboral colaborará en la elaboración del POAP (Plan de Orientación Académica y Profesional) y, junto con su programación, remitirá una valoración del seguimiento y propuesta de mejora del mismo. Esta labor reforzará lo definido en el apartado "UNDÉCIMO".

En este punto trasladamos el apoyo a las demandas de los Departamentos de FOL de los IES de nuestra región, cuyo escrito adjuntamos a las aportaciones para que sea tenido en cuenta.

Esto es, mostramos la oposición a la reducción de la carga horaria del módulo "Itinerario Personal para la Empleabilidad II (IPE II)" de tres a dos horas semanales. Esta medida contradice el espíritu de la normativa vigente (LO 3/2022 y RD 659/2023), que refuerza la importancia del emprendimiento y las competencias blandas para la empleabilidad. Además, señalan que la reducción horaria haría inviable abordar todos los resultados de aprendizaje establecidos, especialmente el desarrollo de proyectos emprendedores con impacto social y tecnológico. También denuncian un trato desigual hacia el Departamento de FOL respecto a la atribución docente y la redistribución de horas en comparación con otras familias profesionales, lo cual perjudica la calidad y equidad de la Formación Profesional en Extremadura.

No es objeto de la mesa. Está en estudio.

9.- Condiciones de seguridad.

Preguntamos quién tiene que hacer el certificado de riesgos laborales y si hay algún modelo que se les haya facilitado a los centros.

Lo tienen que firmar los centros educativos, este documento está colgado en la web de Educarex:

<https://www.educarex.es/fp/>.

Preguntamos si para la confección de las plantillas funcionales se ha tenido en cuenta las horas de reducción propuestas en la Instrucción.

CCOO solicita el **reconocimiento de la tutoría en las enseñanzas de FP, tanto administrativamente como retributivamente**, para todo el profesorado que imparta módulos de formación profesional, así como la reserva de una hora de tutoría en el horario para atender labores relacionadas con la acción tutorial.

Solicitamos **reducir la burocracia que acompaña a la gestión de las prácticas del alumnado en las empresas.**

La Administración afirma que están en esta línea y hay documentación que tiene que tramitarse por mandato legal, saben que es una carga y están intentando automatizar procesos.

Queremos trasladar, que la FP dual está planteando dudas relativas a la evaluación, cuando el alumnado se incorpora a una empresa, realmente no desarrolla todos los módulos del ciclo, y hay muchos contenidos que no se llegan a ver, porque son empresas pequeñas en las que no puede

darse la rotación de puestos en los que se toquen todos los contenidos. Sin embargo, se les evalúa de manera positiva. Habría que garantizar de alguna manera, que durante las prácticas se adquieran todos los contenidos que debe tener adquiridos cuando acaben el ciclo formativo.

La evaluación final depende del docente, si el alumnado no ha adquirido los contenidos está en su mano suspenderlo. La normativa permite flexibilidad para las rotaciones.

El DGFPIIE afirma que muchos de los problemas surgidos durante el curso se deben a que el profesorado no se ha leído o aplicado correctamente la normativa de referencia, Decretos, instrucciones, circulares,... publicadas por la Administración.

Punto cuatro: Instrucción no xx/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional en modalidad virtual en los centros docentes públicos de Extremadura para el curso 2025/2026.

Desde CCOO solicitamos que en el caso de que las enseñanzas estén consolidadas, las plantillas funcionales tengan en cuenta las plazas necesarias para atenderlas y se adjudiquen en julio, antes del inicio del curso escolar.

Tercera. Oferta educativa.

En esta Instrucción solo se habla de ratios, y no de la Oferta educativa, como aparecían en cursos anteriores especificando las modalidades diferenciadas de oferta: Acreditación parcial, certificados de profesionalidad...

1. La ratio establecida de puestos escolares para cada uno de los grupos de ciclos formativos o cursos de especialización será la siguiente:
 - a. De ~~60~~ 50 puestos para el alumnado en la modalidad semipresencial.
 - b. En la modalidad on-line, de ~~80~~ 60 puestos en los ciclos formativos y ~~40~~ 30 en los cursos de especialización.

Solicitamos bajar las ratios en cada una de las modalidades. En la anterior normativa la ratio estaba ligada al módulo no a la modalidad. Se mantiene el cambio de criterio introducido el curso anterior, y del que no se nos dio justificación, porque no es lo mismo, siendo más favorable por módulo, por lo que solicitamos que se mantenga la referencia anterior.

No se acepta.

Séptima. Plataforma educativa virtual.

En @vanza, solicitamos volver a las FCT. Resulta contradictorio que una enseñanza a distancia y asincrónica, se tenga que cursar, en parte, en los centros de trabajo. Además, se tiene la dificultad añadida de que cada alumno/a puede estar matriculado/a de uno, dos o más módulos, cada uno con su carga horaria, con lo cual se hace aún más complicado encontrar empresas dispuestas a aceptar las necesidades de este tipo de enseñanza.

No se puede hacer porque no se recoge en la FCT en la Ley Orgánica de FP. Toda la normativa de la FP presencial hay que trasponerla a la FP virtual.

El año pasado se recogía en esta instrucción que la Dirección General competente podría autorizar, a propuesta del centro o de la propia administración, con carácter experimental, una plataforma educativa diferente a la establecida con carácter general para esta modalidad de enseñanza. Este año se omite esta posibilidad, y se ciñe a la plataforma avanz@, preguntamos por el motivo.

El Jefe de Servicio de enseñanzas de adultos afirma que nadie lo solicitó el curso pasado, se pidió un informe de la abogacía, y no se podía utilizar una plataforma diferente a Avanz@.

Décima. Contenido y publicación de las programaciones didácticas.

No se establece plazo de entrega de la Programación didáctica, si se tienen que acoger al plazo establecido en la Instrucción Vigésimonovena. – Documentación institucional y plazos de remisión, de la Instrucción 14/2025, de 19 de junio, debería indicarse.

No se marca en estas instrucciones, se recoge en la Instrucción

Undécima. Profesorado

Preguntamos si se va a exigir un determinado nivel de certificación de competencia digital docente para poder impartir estas enseñanzas, y en tal caso qué nivel sería.

No se tiene en cuenta, se seguirá exigiendo el curso de 50 h.

Décima cuarta. Jefatura de estudios adjunta de FP a distancia:

En este punto se ha asumido la propuesta de CCOO el curso pasado de adaptar las horas de docencia directa al número de grupos, pero solicitamos que se refleje de manera específica en esta instrucción:

Así, proponemos sustituir el punto 2 por lo marcado en rojo:

2. *Esta jefatura de estudios adjunta deberá impartir los periodos lectivos de docencia directa semanales establecidos en las instrucciones de inicio de curso de la Secretaría General de Educación.*

Los docentes que desempeñen las jefaturas de estudio adjuntas impartirán:

- *Entre 9 y 12 periodos de docencia directa en los centros con 20 unidades o menos.*
- *Entre 7 y 10 periodos de docencia directa en los centros de más de 20*

El número de periodos de docencia debe depender del número de grupos de este régimen de enseñanza del centro. Así proponemos que los periodos lectivos oscilen entre 9 y 12 dependiendo del número de enseñanzas de este régimen (distancia y semipresencial) aprobadas para el centro educativo.

Se hará referencia a la Instrucción de inicio de curso, *Instrucción n.º 14/2025, de 19 de junio.*

En el punto 3.b. queremos hacer la siguiente puntualización:

~~b) Sustituir al director/a en caso de ausencia o enfermedad.~~

Esta competencia es inherente a la Jefatura de estudios general, y no a un adjunto de especialidad.

Décima quinta. Calendario del curso escolar.

2. *No obstante, previa petición por parte del centro tras la sesión de evaluación final ordinaria, la Dirección General competente podrá autorizar la ampliación al mes de julio para el alumnado que tenga que concurrir a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre.*

Puesto que julio es periodo lectivo para este profesorado, solicitamos que para el personal interino que imparte el módulo, y que no alcancen los 280 días a fecha de 30 de junio, se les prorrogue el contrato hasta el mes de septiembre, para realizar la evaluación extraordinaria de septiembre.

Se está estudiando para futuros cursos, este año se está estudiando.

Vigésima tercera. Evaluación continua.

Se ha cambiado la redacción del punto 2.c) donde se establecía los mínimos para que la tarea se considere entregada, aunque no vemos mal que lo decida el profesorado, sí debe reflejarse que el criterio debe estar recogido en la PGA.

2. La entrega de las tareas o actividades programadas se realizará considerando los siguientes aspectos:

[...]

c. El profesorado establecerá los mínimos para que la tarea se considere entregada, si esta no se califica como superada. Estos mínimos establecidos deberán estar recogidos en la Programación didáctica.

Se acepta.

Vigésima cuarta. Criterios de calificación.

Proponemos cambiar los porcentajes de la siguiente manera en el punto 2. para dar más valor al trabajo diario del alumnado, más acorde con la evaluación continua y proponemos:

a) El cálculo de la calificación obtenida por el alumnado matriculado en el régimen a distancia se ajustará a las siguientes proporciones:

- ☐ El ~~65%~~ **60%** de la calificación corresponderá a la nota del examen presencial.
- ☐ El ~~35%~~ **40%** de la calificación corresponderá a la nota de las actividades on line (tareas y exámenes on line) propuestas por el profesor.

CCOO insiste en que hay que dar más peso al trabajo diario del alumnado en la plataforma. Lo van a estudiar para ver si procede el cambio.

Este año no se va a modificar, se revisará para próximos cursos.

Punto cinco: Instrucción nº xx/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos de grado básico para adultos en centros específicos de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026.

El curso pasado pasaron por mesa en el mes de septiembre. Es positivo el adelanto, pero insistimos en que las instrucciones que afectan al funcionamiento y plantillas de los centros deben pasar por mesa en el mes de junio, para que estén publicadas antes de la publicación de las plantillas definitivas y las adjudicaciones de julio sean lo más ajustadas posible.

La Administración afirma que intentan publicarla lo antes posible.

Punto seis: Instrucción nº xx/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, sobre programas no formales, educación secundaria para personas adultas, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2025/2026.

Vigésima primera. Modelos de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Solicitamos el siguiente cambio en el punto 3.

3. La no presentación a estas evaluaciones **sin motivo justificado** ~~y la no superación de las mismas conllevará la apertura de un procedimiento de anulación de matrícula por incompatibilidad regulado en la instrucción trigésimo segunda.~~

Si el motivo por el que no se presenta a las pruebas es justificado no se debe anular la matrícula, como tampoco se debe anular si se realizan y no se superan.

No se acepta, tienen la normativa redactada y atada para que el centro sepa qué hacer con la matrícula.

Vigésima quinta. Compromiso del alumnado.

2. El alumnado deberá firmar el correspondiente documento de compromiso, de no hacerlo

conllevará la apertura de un procedimiento de anulación de matrícula por incompatibilidad regulado en la instrucción trigésima segunda.

El documento de compromiso debe recogerse en un anexo en la Instrucción.

El anexo se recoge en la Instrucción de la FP presencial, los centros deben conocerlo.

Vigésima octava. Tutor o tutora dual del centro educativo.

1. Las funciones del tutor o tutora dual se encuentran recogidas en el artículo 166.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Se designará, de entre el profesorado encargado de impartir docencia en los módulos con resultados de aprendizaje a desarrollar en empresa u organismo equiparado, a un tutor o tutora dual, que tendrá asignados hasta cuatro periodos lectivos semanales para dicha actividad, ~~atendiendo a las siguientes reglas:~~

- ~~a. Dos periodos lectivos semanales hasta diez alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.~~
- ~~b. Tres periodos lectivos semanales hasta veinte alumnos/as matriculados en el ciclo formativo.~~
- ~~c. Cuatro periodos lectivos semanales cuando exista más de veinte matriculados en el ciclo formativo.~~

Al igual que hemos propuesto en la Instrucción de FP dual, deben ser 4 periodos lectivos semanales para el tutor/a dual.

No se acepta, han hecho el estudio y para la Administración es coherente.

Punto siete: Ruegos y preguntas.

1. Solicitamos si existe fecha de publicación de las nuevas listas extraordinarias.

Preguntamos cuándo se va a publicar el listado de personas admitidas/excluidas, porque el compromiso era que se activaran para inicio del curso 2025-2026. Ni siquiera se han publicado los resultados de la prueba práctica que se realizó el 26 de abril, que era tipo test, por lo que no entendemos el retraso en su publicación.

El DGPD afirma que se van a publicar en breve cuatro de ellas por la necesidad de cobertura de plazas: Español para Extranjero, Chino, Portugués y Danza contemporánea.

El resto de especialidades se publicarán en septiembre. La intención de la Administración es que se publique para el primer llamamiento telemático, pero no aseguran que vaya a ser así.

2. Docentes de acompañamiento escolar.

Esta figura ha desaparecido de la plantilla de funcionamiento, preguntamos si se va a mantener el curso siguiente para atender alumnado que por motivos de salud no pueda acudir al centro educativo, ya que sería un retroceso en la inclusión educativa.

La Administración asegura que la figura seguirá existiendo el próximo curso. Aparece el perfil docente para todos los centros en la solicitud de petición de centros cuando no debería aparecer, van a corregirlo. Hay que conocer las necesidades para el curso siguiente de esta figura antes de asignarlo al centro.

3. Programaciones entregadas en oposición.

Solicitamos que las programaciones sean custodiadas por la Administración durante al menos un año, y después se dé la opción de recogerla por las personas aspirantes o se destruyan.

Hay aspirantes a los que se les califica con 0 la programación aludiendo a un plagio en la de la misma. Se debe asegurar por parte de la Consejería que no van a caer en manos inadecuadas.

El DGPD nos informa de que en el Canal de dudas de Profex se ha publicado una aclaración en la que se informa de que en el plazo de reclamaciones el 16 y 17 de julio de las notas de oposición y solicitud de copia de pruebas se podrá solicitar la devolución de las Programaciones didácticas, y se podrán recoger junto a las copias el día 18 de julio.

4. Publicación de personas desplazadas/no necesarias por insuficiencia horaria el curso 2025/2026.

Su publicación estaba prevista para la primera semana de julio y queremos si ya se baraja una fecha.

La Administración nos traslada que está previsto que se publique la semana próxima.

5. Acceso a Trámites de Profex.

En el enlace <https://profex.educarex.es/tramites> para realizar trámites generales hay que entrar con las claves de RAYUELA. Es necesario que se pueda acceder a estos formularios con DNI electrónico o certificado electrónico, hay personas que pertenecen a listas de espera que no tienen credenciales y necesitan acceder a trámites como solicitar notas de oposición o bien una hoja de servicio.

Reconocen que hay que revisar la forma de acceso, y van a trabajar en ello.

6. COMISIONES DE SERVICIO:

- a. Solicitamos que las comisiones de adaptación de puesto se ordenen por patología en vez de por año de oposición, ya que de no hacerlo se contraviene la resolución.

El DGPD afirma que se hace así.

- b. Solicitamos que las Comisiones sobrevenidas de carácter humanitario que se produzcan antes de la publicación de los listados provisionales de personas admitidas y excluidas. Hay muchos accidentes, o detección de enfermedades graves que surgen en este periodo, en los que se podrían valorar estas situaciones. Esperar a septiembre para su resolución implica que no haya vacantes para su patología en centros en los que podría trabajar, y no concederse supone muchas veces que la persona tenga que coger una baja médica, con el sobrecoste que esto le supone a la Administración.

El DGPD se compromete a estudiar la propuesta.

- c. Solicitamos que los delegados y delegadas sindicales que proceden de otra comunidad deben tener un centro asignado el curso próximo.

Se está estudiando por parte de la Consejería.

7. Criterios de selección de Centros Proa +.

Aún no se han publicado los centros PROA + del curso siguiente, muchos centros se han quejado de que se toman datos no actualizados para su concesión de cursos anteriores, en vez de los del curso de aplicación. Solicitamos que los datos de referencia para su concesión o no sean los más ajustados a la realidad posible.

La SGE afirma que se ha intentado hacer un reparto equitativo en el reparto de programas entre todos los centros. Este programa subvencionado con fondos de Cooperación territorial de 2024-2028, se toman los datos del curso anterior 2023-2024, estos criterios se mantienen en todo el periodo y se mantendrán los centros del curso actual.

8. Anticipos reintegrables.

En el *DECRETO 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, se considera la posibilidad de pedir un anticipo:

El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá percibir por adelantado hasta el 80% de las dietas y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicio.

Los anticipos y su justificación, así como la de las comisiones y gastos de viaje se efectuarán de acuerdo con la normativa en cada momento vigente

Que era algo que reclamamos desde CCOO, ¿se ha informado a los miembros de tribunales de esta posibilidad?

En otras CCAA son posibles además los anticipos de una o dos mensualidades de nómina no sólo por razón de servicio, solicitamos que la Administración estudie esta posibilidad.

No se contempla este anticipo para tribunales.

De momento no está contemplado. Hay una normativa de 2007 que no permite el pago de anticipos

9. Queremos saber cuándo se va a abonar el año de extensión de sentencia del cobro del verano de interinos que está pendiente por cobrar del curso 2020/2021.

El DGPD nos solicita que le enviemos la situación explicada por correo para su estudio, ya que al ser .

10. Situación de Rutas escolares.

Desde CCOO trasladamos la preocupación y mostramos nuestro rechazo a la noticia publicada en prensa en la que se afirma que se van a utilizar rutas regulares de transporte cuando no haya ruta escolar.

Aunque se menciona que los acompañantes y transportistas podrán adoptar medidas para prevenir riesgos, **no se exigirá certificación negativa de delitos sexuales** a los pasajeros adultos con los que los menores compartirán vehículo. Esto es una debilidad importante desde el punto de vista de la protección infantil, ya que se introduce una excepción poco sólida a la ley de protección integral a la infancia.

Queremos saber **cuántas rutas han quedado desiertas y cuántos alumnos se verán afectados**. Esta falta de transparencia limita la evaluación real de la medida.

La solución parece más un parche que una estrategia planificada. El problema de la falta de empresas adjudicatarias no es nuevo, y aunque ahora se propone una salida legal, **no se aborda de forma estructural el motivo de por qué no hay empresas interesadas** ni se proponen incentivos más amplios o reformas a medio plazo.

Al usar líneas regulares, aunque con condiciones especiales, **se desdibuja el concepto de transporte escolar** como un servicio dedicado exclusivamente a menores. Esto puede comprometer su función educativa y compensadora, especialmente en zonas rurales vulnerables.

Solicitamos que se recurra a otro transporte como microbuses escolares o taxis, como se ha venido haciendo hasta ahora en casos puntuales.

La SGE nos transmite tranquilidad, porque están trabajando en el acuerdo marco nuevo, han adoptado una medida que respalda un acuerdo de 2008 para que pudiera utilizarse la ruta regular, si quedan desiertas las rutas escolares. Hasta el 20 de julio se pueden presentar a licitación las empresas para las rutas de transporte. Asegura que quieren tener abierta esa vía para casos muy excepcionales para asegurar el transporte a todo el alumnado, asegura que el alumnado estaría en un espacio separado del resto de usuarios del transporte y estarían acompañados por un/a monitor/a.

Otra información facilitada en la mesa:

- El listado definitivo de Catedráticos/as se publicará a finales de julio.
- El primer llamamiento telemático del curso 2025-2026 será el 5 de septiembre y la incorporación el día 10.
- Está previsto el pago del 0,5% con carácter retroactivo desde enero de 2025 en la nómina de julio.